

**ACUERDO /
LINEAMIENTO:**

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES, EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DERIVADAS DEL INFORME ANUAL 2019-2020

**ÓRGANO QUE LO
EMITIÓ:**

COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

**FECHA DE
APROBACIÓN:**

1 DE JUNIO DE 2022

**FECHA DE
PUBLICACIÓN:**

N/A.



**SEGUNDO INFORME DE
SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES
NO VINCULANTES,
EMITIDAS POR EL
COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN,
DERIVADAS DEL INFORME ANUAL 2019-2020**

Junio de 2022

CONTENIDO

Presentación

I. Recomendaciones no Vinculantes derivadas del Informe Anual 2019-2020

1.1. Recomendaciones aprobadas derivadas de informe anual 2019-2020

1.2. Total de oficios girados para remitir cada una de las Recomendaciones derivadas de informe anual 2019-2020

2. Seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes derivadas del informe anual 2019-2020

2.1. Seguimiento a recomendación no vinculante 01/2021

2.2. Seguimiento a recomendación no vinculante 02/2021

2.3. Seguimiento a recomendación no vinculante 03/2021.

2.4. Seguimiento a recomendación no vinculante 04/2021

Conclusión

Presentación

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción tiene la facultad de emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los Órganos del Estado y dar seguimiento a las mismas, facultades que se encuentra consagradas en los artículos 8, 56 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán.

Por su parte, en términos del numeral 56, antes citado las autoridades a las que se dirijan esas Recomendaciones, deben dar respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en lo que se determinan su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas; y en el caso de que sean aceptadas, se deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento. También, el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, previene que los Órganos Internos de Control deberán valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción; teniendo la obligación de informar a dicho Órgano de la atención que se dé a éstas y en su caso, los avances y resultados.

Para el seguimiento oportuno de las Recomendaciones no Vinculantes, corresponde a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador y proveedor de insumos técnicos a la Comisión Ejecutiva para el cumplimiento de sus funciones, realizar las acciones para tal fin y elaborar los anteproyectos de informes respectivos; lo anterior, con apoyo de la Unidad de Denuncia Ciudadana y de la Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento, como lo señalan los artículos 33, fracción VII, 37, fracción II y VII; y 54 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de

Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 20 fracción VII y 29 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva; numerales 7.1. fracción 9; y 5.2.1, del Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En cumplimiento a esas atribuciones, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva presentó en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el 1 de abril de 2022, informe de seguimiento de las Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador, derivadas del Informe Anual 2019-2020; acordándose que con la finalidad de que se obtuviera mayor información, se presentara en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, un segundo informe para conocer con mayores datos el estado de aceptación y las acciones para su cumplimiento o en su caso el rechazo a dichas recomendaciones y sus justificaciones, para contar con elementos que permitieran realizar alguna propuesta específica al Comité Coordinador.

Es así, que se presenta el Segundo Informe de las Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Comité Coordinar derivadas del Informe anual 2019-2020 y el seguimiento que la Secretaría Ejecutiva ha dado a las mismas, con corte al 30 de mayo de 2022, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva conozca puntualmente las respuestas otorgadas por parte de las autoridades a las que fueron dirigidas dichas recomendaciones, el sentido de las mismas, así como de quienes no han dado respuesta alguna al respecto.

1. Recomendaciones no Vinculantes derivadas del Informa Anual 2019-2020

1.1. Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador, derivadas del informe anual 2019-2020

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los artículos 8, fracción IX, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2021, aprobó el Acuerdo sobre las recomendaciones no vinculantes propuestas por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, con relación al Informe anual 2019-2020 del Comité Coordinador, emitiéndose cuatro Recomendaciones no Vinculantes.

**Recomendación
no vinculante
01/2021**

Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Aquila, Carácuaro, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Huaniqueo, Jiquilpan, Lagunillas, Peribán, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tocumbo, Turicato y Tuxpan, que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.

**Recomendación
no vinculante
02/2021**

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción.

**Recomendación
no vinculante
03/2021**

Se recomienda a los Órganos del Estado, salvo al Poder Judicial, realizar las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera, para el ingreso, selección y desarrollo de las personas servidoras públicas de sus instituciones, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia y méritos profesionales que impulsen la profesionalización y el mejoramiento del desempeño en la gestión pública del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

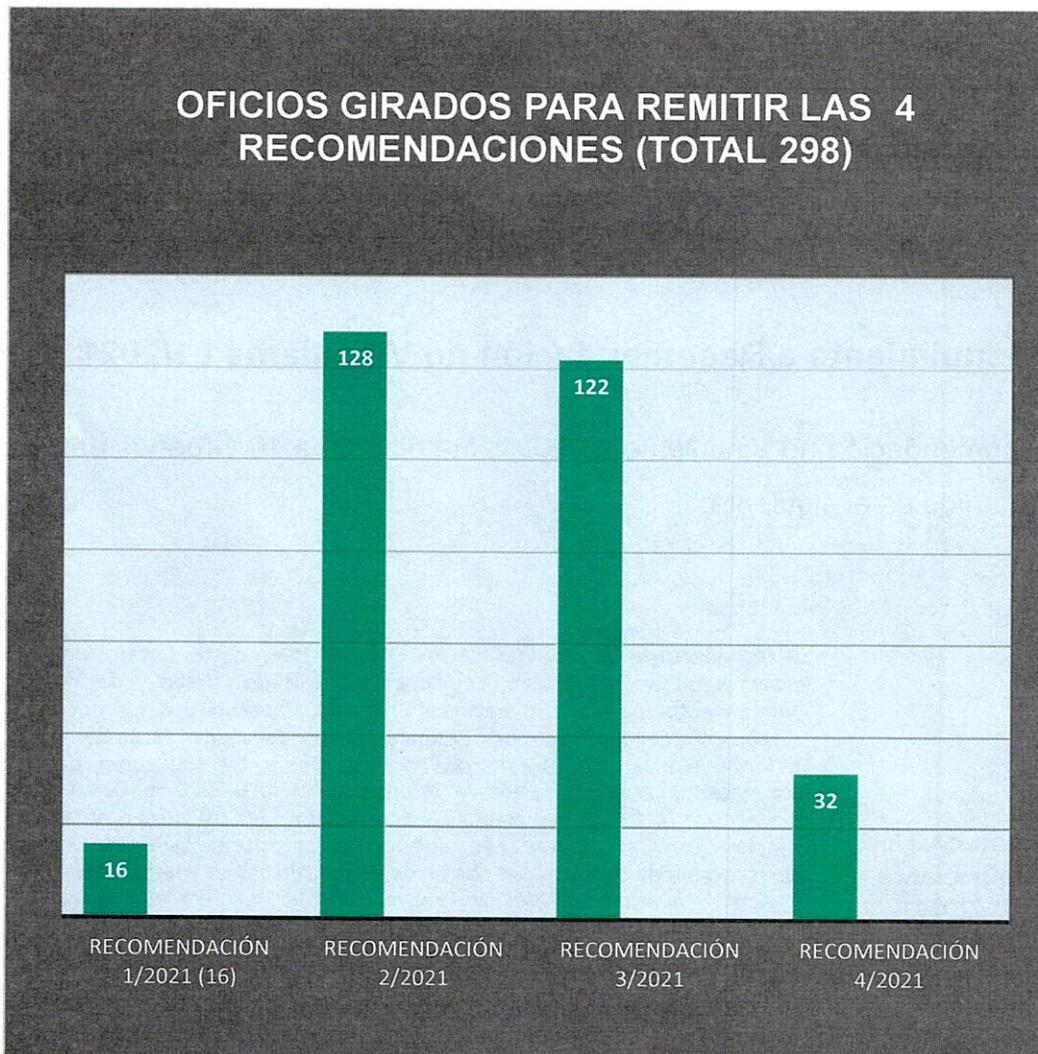
**Recomendación
no vinculante
04/2021**

Se recomienda a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Angangueo, Áporo, Charapan, Cherán, Chinicuilá, Chucándiro, Churumuco, Cojumatlán de Régules, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huetamo, Jacona, La Piedad, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Pajacuarán, Pátzcuaro, Penjamillo, Senguio, Susupuato, Tingambato, Tlazazalca, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vista Hermosa y Zamora, que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

1.2. Remisión de las Recomendaciones no Vinculantes derivadas del informe anual 2019-2020.

En cumplimiento de sus atribuciones la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de hacer del conocimiento de las autoridades a las que se dirigieron cada una de las recomendaciones anteriores, emitió un total de 298 oficios, mediante los cuales se enviaron las recomendaciones no vinculantes.

La Recomendación no Vinculante 01/2021, se remitió a 16 autoridades destinatarias; la 02/2021, a 128; la 03/2021, a 122; y la Recomendación 04/2021, a 32 autoridades, tal como se muestra en la siguiente tabla:



2. Seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes derivadas del informe anual 2019-2020

En esta sección, se detalla el seguimiento a cada una de las Recomendaciones no Vinculantes derivadas del informe anual 2019-2020, sistematizándose la información de la siguiente forma:

- Órganos del Estado que aceptaron la Recomendación no Vinculante;
- Órganos del Estado que rechazaron la Recomendación no Vinculante y la justificación expuesta;
- Otras respuestas otorgadas;
- Órganos del Estado que no emitieron respuesta;
- Seguimiento a Órganos del Estado que no emitieron respuesta-

2.1. Seguimiento a Recomendación no Vinculante 01/2021

La Recomendación no Vinculante 01/2021, fue dirigida a 16 Órganos del Estado y su contenido es el siguiente:

Recomendación no vinculante 01/2021

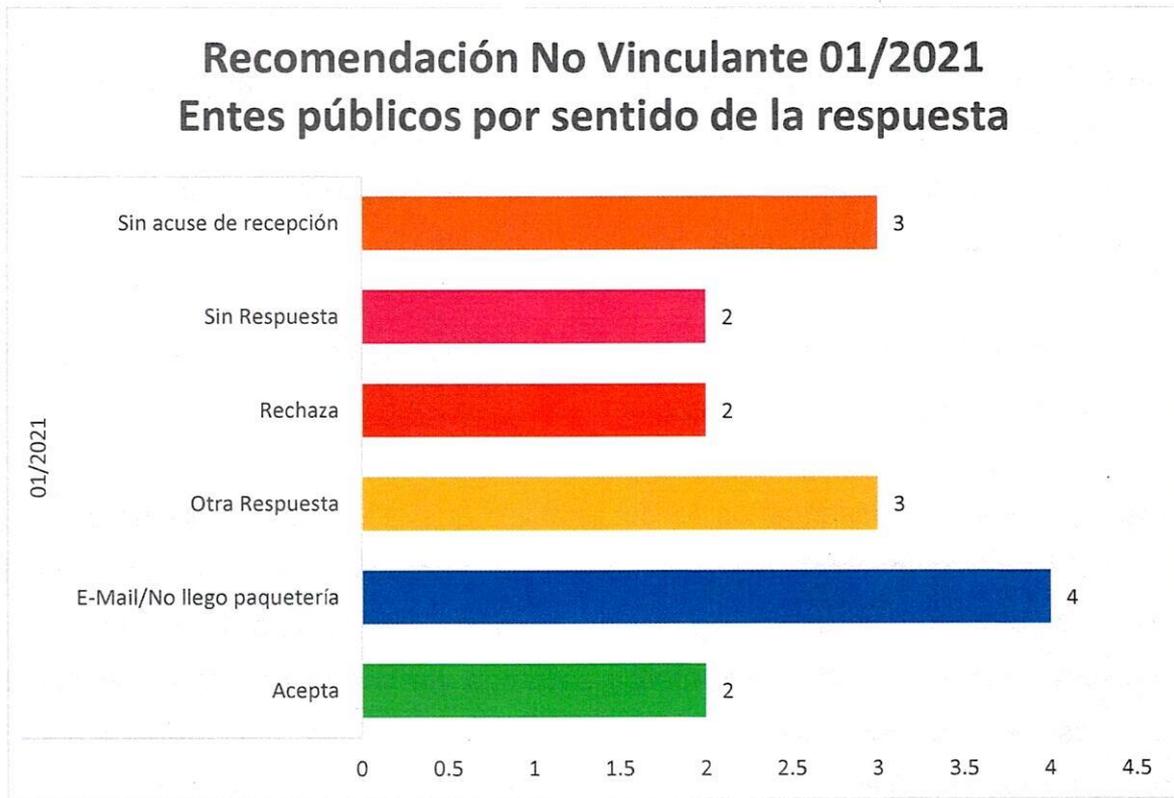
Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Aquila, Carácuaro, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Huaniqueo, Jiquilpan, Lagunillas, Peribán, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tocuambo, Turicato y Tuxpan, que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.

Para hacerla del conocimiento, la Secretaría Ejecutiva mediante el oficio correspondiente envió a las 16 autoridades destinatarias la Recomendación de referencia. De las 16 autoridades solo 7 otorgaron respuesta, en tanto que de 9 autoridades, a la fecha no se ha recibido la respuesta.

De las 7 que otorgaron respuesta, 3 aceptaron la recomendación no vinculante, 2 la rechazaron y 2 emitieron otra respuesta.

Cabe precisar que pasados los 15 días hábiles que la Ley de la materia dispone para otorgar la respuesta a las Recomendaciones no Vinculantes, en una segunda etapa, se giraron 9 oficios de seguimiento, dirigidos a aquellas autoridades que no emitieron respuesta, los cuales fueron enviados vía correo postal; sin embargo, algunos de ellos fueron devueltos a la Secretaría Ejecutiva, toda vez que no fue posible que el servicio de paquetería ingresara a los domicilios correspondientes.

Recomendación No Vinculante 01/2021	
Sentido/Estado de la Respuesta del Órgano del Estado	
Autoridades destinatarias	16
Acepta	2
E-Mail/No llege paquetería	4
Otra Respuesta	3
Rechaza	2
Sin acuse de recepción	3
Sin Respuesta	2
Total, general	16



La información detallada sobre las respuestas otorgadas y el sentido de la misma se detalla en las tablas siguientes.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta
Titular del Órgano Interno de Control de Jiquilpan	Acepta	En lo subsecuente se cumplirán con las obligaciones que como servidores públicos nos correspondan, dando atención a las solicitudes de información requerida.
Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control de Peribán	Acepta	Se da por aceptada, misma que corresponde al ejercicio fiscal 2019, la que se atenderá puntualmente.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta
Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado	Rechaza	Bajo el número de oficio CI/351/2019, estando en tiempo y forma remití la información requerida para llevar a cabo dicho informe.
Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de Tocumbo	Rechaza	De la interpretación de la recomendación que me hace, está usted extralimitando sus funciones, pues no puede generalizar al afirmar que los servidores públicos no cumplen con sus obligaciones constitucionales y legales que les corresponden, por una supuesta omisión al no proporcionar información para la integración del informe anual 2019-2020 del Comité Coordinador, toda vez que se trata de una recomendación no vinculante, ni materialmente obligatorias.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta
Titular del Órgano Interno de Control de Chucándiro	Otra Respuesta	No se cuentan con los datos solicitados.
Titular del Órgano Interno de Control de Churintzio	Otra Respuesta	No se puede diligenciar, debido a que no se cuenta con la información de manera física.
Titular del Órgano Interno de Control de Huaniqueo	Otra Respuesta	Se está haciendo lo necesario para que esta Administración cumpla los requerimientos que se nos hagan posterior.

Autoridad a la que fue remitida	Observación
Titular del Órgano Interno de Control de Carácuaro	No fue posible entrega física/Enviada por E-Mail
Titular del Órgano Interno de Control de Salvador Escalante	
Titular del Órgano Interno de Control de Turicato	
Titular del Órgano Interno de Control de Tuxpan	

Autoridad a la que fue remitida	Observación
C.C. Integrantes del Concejo Mayor de Cherán	Sin certeza de recepción
Titular del Órgano Interno de Control de Aquila	
Titular del Órgano Interno de Control de Chilchota	

Autoridad a la que fue remitida	Estado de respuesta
Titular del Órgano Interno de Control de Lagunillas	Sin Respuesta
Titular del Órgano Interno de Control de Tacámbaro	

3.2. Seguimiento a Recomendación no Vinculante 02/2021

La Recomendación no Vinculante identificada con el número 02/2021, fue dirigida a 128 autoridades, consistente en lo siguiente:

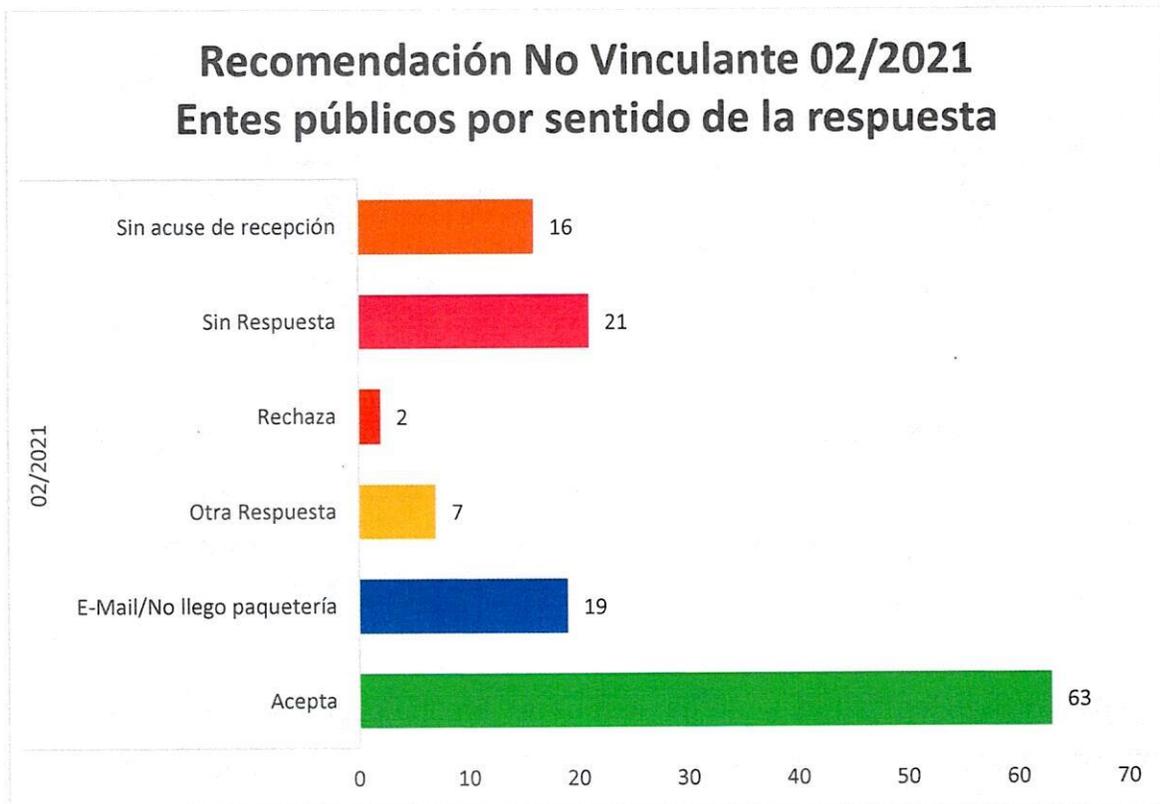
**Recomendación
no vinculante
02/2021**

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción.

La citada Recomendación se hizo del conocimiento mediante sendos oficios a las 128 autoridades. 58 autoridades dieron respuesta, y de 70 no se ha recibido alguna respuesta. De las 58 respuestas, 48 autoridades aceptaron la Recomendación no Vinculante; 2 la rechazaron; y 8 emitieron otra respuesta.

Transcurrido el término para otorgar respuesta, en una segunda etapa, se enviaron oficios de seguimiento a 70 autoridades que no emitieron respuesta, los cuales fueron remitidos vía correo postal, sin embargo, algunos de ellos fueron devueltos a la Secretaría Ejecutiva, toda vez que no fue posible que el servicio de paquetería ingresara a los domicilios respectivos, motivo por el cual se procedió al envío de la Recomendación mediante correo electrónico.

Recomendación No Vinculante 02/2021	
Sentido de la Respuesta del Órgano del Estado	
Autoridades a las que fue dirigida	128
Acepta	63
E-Mail/No llego paquetería	19
Otra Respuesta	7
Rechaza	2
Sin acuse de recepción	16
Sin Respuesta	21
Total, general	128



A continuación, se concentra la información respecto de las respuestas emitidas, según su sentido, y aquellas de las que aún no se recibe respuesta.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta SIC
<p>Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción</p>	<p>Acepta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y publicación de infografías de los medios para presentar denuncias ciudadanas por actos de corrupción o faltas administrativas. • Banner en la página web oficial de la SESEA, para difundir la presentación de denuncias ciudadanas ante la Secretaría Ejecutiva. • Puesta en marcha del Sistema electrónico de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción, una vez que haya sido aprobado por el Comité Coordinador. • Difusión del Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción. • Diseño e implementación de campañas de difusión en materia de Denuncia Ciudadana.
<p>Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción</p>	<p>Acepta</p>	<p>La denuncia se tiene como un eje estratégico, para ir cerrando paso al flagelo de la corrupción. Se signó convenio de colaboración con la Auditoría Superior. Se ha venido participando en diferentes foros.</p>
<p>Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se aprueba. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y al OIC del IMAIP</p>

<p>Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Ciudadana. En sesión de 4 de noviembre de 2021, este Órgano Jurisdiccional acepta la Recomendación no Vinculante 02/2021.</p>
<p>Subsecretario de Evaluación y Auditoría Gubernamental y Participación Social y Encargado de Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado</p>	<p>Acepta</p>	<p>Continuidad a la difusión en las redes sociales de la Dependencia. Se propondrá la elaboración de un formato para la presentación de denuncias.</p>
<p>Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se le dará publicidad al mecanismo que se tiene implementado para recibir denuncias.</p>
<p>Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Los medios con los que cuenta esta Contraloría interna para promover y difundir la implementación de denuncia, queja o inconformidad es de manera electrónica, a través de corriente institucional y vía telefónica.</p>
<p>Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se instalaron buzones físicos, se cuenta con un micrositio en el portal oficial de internet del Tribunal, los usuarios tienen la opción de presentar de manera directa en las oficinas del órgano interno de control dichas denuncias. se ha fortalecido nuestro reglamento interior.</p>
<p>Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</p>	<p>Acepta</p>	<p>A la fecha este órgano interno de control cuenta con diferentes mecanismos establecidos que se tienen implementados y disponibles para la presentación de denuncias.</p>

<p>Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Michoacán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Esta contraloría ha implementado diversos mecanismos para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de denuncias en la oficialía de partes de esta Contraloría; • Instalación de 30 buzones de quejas y sugerencias en las fiscalías y unidades especializadas, así como en las fiscalías regionales en el interior del Estado; • Denuncia de Responsabilidades Administrativas en línea.
<p>Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Recepción de denuncias en la oficialía de partes de esta Contraloría;</p> <p>Instalación de 30 buzones de quejas y sugerencias en las fiscalías y unidades especializadas, así como en las fiscalías regionales en el interior del Estado;</p>
<p>Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</p>	<p>Acepta</p>	<p>Ya se ha estado trabajando en el desarrollo de una página web propia de la Contraloría de la Universidad, en la cual se tiene contemplada una liga para la presentación de denuncias.</p>
<p>Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Acuitzio</p>	<p>Acepta</p>	<p>Ya se cuenta con Manual de Procedimiento para recepción de quejas y denuncias del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Apatzingán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Da aceptación en su totalidad.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Briseñas</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se instalarán 5 buzones físicos de denuncia. creación de buzón digital en página web para presentar denuncias.</p>

<p>Titular del Órgano Interno de Control de Carácuaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>De momento ya se cuenta con un proveedor para poder dar cumplimiento al sistema de evaluación patrimonial.</p>
<p>Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Charo</p>	<p>Acepta</p>	<p>Hemos implementado 2 buzones de quejas denuncias y sugerencias y un formato que facilita la obtención de información para dar seguimiento a las denuncias.</p>
<p>Titular del Órgano Interno de Control de Chilchota</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se instruyó por parte de esta Contraloría municipal la aplicación de un buzón digital de denuncias y quejas a funcionarios públicos</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Coeneo</p>	<p>Acepta</p>	<p>El Ayuntamiento cuenta con 2 buzones para recibir todo tipo de quejas y denuncias.</p>
<p>Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Cojumatlán de Régules</p>	<p>Acepta</p>	<p>Este Ayuntamiento ya estableció algunos mecanismos para tal efecto.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Cotija</p>	<p>Acepta</p>	<p>Buzón de quejas, queja vía electrónica, queja presencial.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Cuitzeo</p>	<p>Acepta</p>	<p>"POR MEDIO DEL PRESENTE manifestó lo siguiente: a la fecha se encuentra establecido de manera visible en Palacio Municipal y Edificio. Anexo al mismo el "buzon de quejas y sugerencias" para lo que adjunto anexo fotografía del mismo"...</p>

<p>Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Huandacareo</p>	<p>Acepta</p>	<p>Ya se implementa en el Ayuntamiento un buzón de quejas y sugerencias que se encuentra dentro de las instalaciones municipal y se tendrá a disposición de un correo electrónico para recibir las sugerencias quejas o denuncias de los ciudadanos</p>
<p>Titular del Órgano Interno de Control de Huaniqueo</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se dio continuidad a los buzones físicos de quejas y denuncias y se está estructurando el apartado de transparencia en el dominio web del municipio.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Huetamo</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se han instalado 2 buzones físicos para recibir quejas y sugerencia se estableció un buzón virtual en la página oficial del Ayuntamiento.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Huiramba</p>	<p>Acepta</p>	<p>"Por medio del presente en cumplimiento al oficio número SEA-SE-ST-531/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y en seguimiento a la recomendación no vinculante 02/2021, en cuanto a titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Huiramba, Mich., me permito dar respuesta al mismo, en los siguientes términos:</p> <p>"De acuerdo a lo señalado en la Recomendación de mérito, este Órgano Interno ACEPTA la misma, ya que primeramente no contraviene a ningún ordenamiento legal, aunado a ello la propia Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, que tiene por objeto determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables en que se incurran y las de los particulares vinculados con Faltas Administrativas graves y no graves, así como los procedimientos para su aplicación, señalando además que los Órganos del Estado concurrirán en el cumplimiento del objeto y objetivos de esta Ley; así pues, que este Órgano Interno de Control actúa dentro del marco de su competencia, pero con la limitante de los recursos presupuestarios con los que cuenta el Municipio y que son designados a este Órgano Interno de Control; se implementaran acciones tales como, el poner a disposición de la ciudadanía para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción un número de teléfono oficial, correo electrónico, buzones de</p>

		<p>quejas, denuncias y sugerencias al interior de las oficinas administrativas, conformación de comités de contraloría social y la constante difusión del Código de Ética que rige en el Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 5, 7, 8 y 9 fracción I, 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo."</p>
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Indaparapeo	Acepta	Este órgano interno de control creo el Manual de Políticas para el Sistema de Quejas y Denuncias del Ayuntamiento de Indaparapeo, mismo que fue aprobado en el acta de cabildo ordinaria, numero 28, con fecha 14 de marzo de 2022.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Jiménez	Acepta	Se acepta la recomendación
Titular del Órgano Interno de Control de Jiquilpan	Acepta	Declaración patrimonial de todos los servidores públicos, se cuenta con asesores jurídicos para la presentación de denuncias penales ante la Fiscalía por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción. auditorías periódicas a todos los departamentos
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco	Acepta	Buzón de quejas y de manera personal y las instalaciones de la Contraloría municipal
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de La Huacana	Acepta	Cualquier ciudadano de manera individual o colectiva puede presentar denuncias ante la Contraloría municipal. La Contraloría brinda todas las facilidades para presentar denuncia.
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de La Piedad	Acepta	Se continuará como sea ha hecho en la difusión de los mecanismos que tiene el gobernado para presentar las denuncias.

<p>Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se ha instalado un buzón de quejas denuncias y sugerencias en la entrada de la oficina de la Contraloría municipal. en la página oficial de internet del municipio se ha colocado la Liga electrónica para que los ciudadanos puedan presentar la denuncia por medios digitales. se puede presentar por escrito las denuncias OA través de comparecencia del denunciante. se tiene habilitada la línea telefónica de la Contraloría municipal para que se presenten las denuncias correspondientes.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Los Reyes</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se comienza con el fortalecimiento y promoción de los mecanismos para la presentación de denuncias.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Madero</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se solicitó mediante oficio al director de comunicación social que tuviera a bien realizar las acciones necesarias para integrar un apartado de denuncias por presuntas faltas administrativos o delitos por hechos de corrupción dentro de la página oficial de este Ayuntamiento.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Morelia</p>	<p>Acepta</p>	<p>Primera etapa orientación a la ciudadanía que acuda a las instalaciones que ocupa la Contraloría para presentación de quejas y denuncia segunda etapa implementación de una campaña denominada dónde y cómo presentar denuncia contra servidores públicos del h Ayuntamiento de Morelia capacitación del personal que integra la Contraloría municipal.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Participara con los buzones de quejas, los cuales serán renovados y colocados en diferentes puntos estratégicos.</p>

<p>Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Nuevo Urecho</p>	<p>Acepta</p>	<p>Declaración patrimonial, código de ética, protocolos de actuación de los funcionarios municipales, registro de servidores públicos mecanismos de participación con el sector privado.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Pajacuarán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Iniciará con las secciones que correspondan para dar pronta atención.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Panindícuaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Me permito hacer de su conocimiento que en relación a su oficio de seguimiento RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 02/2021. No se encontraron antecedentes en nuestros archivos, de tal manera que desconozco los terminos e información relativa al documento en cuestión.</p> <p>No obstante lo anterior por este medio acuso de recibido el presente oficio que nos ocupa de igual manera, le manifiesto que en esta Contraloría a mi cargo se atienden las recomendaciones, quejas, denuncias e inquietudes que sean presentadas a este órgano de control, en los términos que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, son atendidos conforme a las normas invocadas,</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Pátzcuaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Recepción por escrito en la oficina que ocupa la Contraloría municipal, recepción por comparecencia en las mismas oficinas de la Contraloría, Asimismo por medio del buzón de quejas y denuncias dirigido a la ciudadanía.</p>

<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Penjamillo</p>	<p>Acepta</p>	<p>En contestación a su oficio SEA-SE-ST-547/2022, y aceptando su recomendación no vinculante 02/2021, me es grato informarle los diferentes mecanismos con que se cuenta en esta contraloría para el fortalecimiento y promoción de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción.</p> <p>*Denuncias por medio de buzón físico habilitados dentro de presidencia en diferentes puntos de la misma.</p> <p>*Por medio de correo electrónico habilitado. De manera presencial atendiendo a todo ciudadano que ocupe de hacer denuncia alguna.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Peribán</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se cuenta con mecanismos para que los ciudadanos estén informados de las acciones de los servidores públicos de igual manera se cuenta con un manual de procedimientos de quejas y denuncias de la Contraloría municipal.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Purépero</p>	<p>Acepta</p>	<p>Aplicación de un plan de trabajo con el cual se aplicarán normas y criterios en materia de control y evaluación que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública municipal, realizar auditorías de forma periódica, difundir y operar sistemas para quejas denuncias y sugerencias accesibles y amigables con la ciudadanía.</p>

<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Puruándiro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Este H. Ayuntamiento Acepta la Recomendación no vinculante 02/2021; para ello se informa lo siguiente:</p> <p>*Dentro del plan de trabajo a desarrollarse durante este Ejercicio Fiscal 2022 se contempla entre otras:</p> <p>a) Realizar Auditorías periódicamente</p> <p>b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información y protección de datos.</p> <p>*Se cuenta con un buzón de quejas y sugerencias.</p> <p>*Dentro de la página web del Ayuntamiento, en el apartado de transparencia, se reciben quejas, denuncias y solicitudes.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Queréndaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>La investigación por presuntas responsabilidades de faltas administrativas iniciadas de oficio. las denuncias podrán ser anónimas. se establecen 3 buzones de quejas. se abren buzones de quejas y denuncias. se procura tener trípticos para informar a la ciudadanía de cómo puede interponer una queja o denuncia.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Quiroga</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se ha solicitado a oficialía mayor la colocación de cuatro buzones físicos para la recepción de quejas y sugerencias.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Sahuayo</p>	<p>Acepta</p>	<p>Atención directa para el levantamiento de denuncia. generar un buzón de denuncias en la página oficial del Ayuntamiento elaboración de trípticos y volante colocación de cartelones en lugares estratégicos del Ayuntamiento.</p>

<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de San Lucas</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se hizo entrega de recomendación a todos los titulares responsable de áreas y jefes, se les hizo entrega de la Ley de Responsabilidades Administrativas, Código de ética, exhortándolos a su observancia. Se instalaron avisos para que la población y servidores públicos conozcan las directrices con que se deben conducir.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tancitaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se le notifica que el OIC del Municipio de Tancitaro ACEPTA la recomendación no vinculante 02/2021, así mismo se anexan al presente los medios y mecanismos disponibles con los que cuenta el municipio actualmente para la presentación de denuncias.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tangamandapio</p>	<p>Acepta</p>	<p>Revisiones periódicas. Buzón de quejas.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tangancicuaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se acepta la recomendación.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Taretan</p>	<p>Acepta</p>	<p>Esto ya va incluido en el Plan Anual de Trabajo, de esta misma manera informo que ya se lleva a cabo la difusión por medio del portal de internet donde se puede encontrar nuestro buzón de queja y sugerencia.</p>
<p>Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tarímbaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se han implementado acciones como un buzón de quejas, denuncias y sugerencias, está por implementarse un buzón digital en la página del ayuntamiento, se está implementando la actividad de consulta ciudadana los lunes.</p>

<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tingambato</p>	<p>Acepta</p>	<p>"este Órgano Interno de Control ACEPTA en sus términos la Recomendación NO VINCULANTE 02/2021, así mismo se hace de su conocimiento que se implementará a la brevedad el buzón de quejas, denuncias y sugerencias, "...</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tingüindín</p>	<p>Acepta</p>	<p>Este H. Ayuntamiento hará difusión de su buzón de quejas y sugerencias.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tumbiscatio</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se tiene habilitado el buzón de quejas y denuncias.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tzintzuntzan</p>	<p>Acepta</p>	<p>Hemos iniciado con la elaboración de una guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en el municipio, en forma paralela se esta diseñando un sitio web.</p>
<p>Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Uruapan</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se cuenta con autoridad investigadora substanciadora y resolutoria de manera personalizada o anónima se puede acudir para presentar quejas o denuncias en contra de algún servidor público municipal se cuenta con 18 buzones fijo dichos buzones cuentan también con un código QR que enlaza directamente a una página electrónica de quejas y denuncias.</p>
<p>Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Vista Hermosa</p>	<p>Acepta</p>	<p>Implementación de un buzón, implementación de la página web del Ayuntamiento de un buzón de denuncias, implementación de un código de ética y conducta para los servidores públicos municipales carta compromiso de servidores públicos evaluaciones trimestrales.</p>

Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zamora	Acepta	Se difundirá en la página del Ayuntamiento de Zamora la existencia ubicación horario de atención y teléfono del área de quejas y denuncias solicitaremos la autorización de la compra de buzones a fin de colocarlos en áreas estratégicas se solicitará de nueva cuenta en el plan de trabajo anual para el año 2022 la autorización de personal necesario.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zináparo	Acepta	La administración cuenta con un sistema de quejas y denuncias que fue presentado y aprobado por el pleno del honorable Cabildo en funciones. se cuenta con un correo electrónico donde se pueden interponer quejas o denuncias.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zinapécuaro	Acepta	La oficina de Contraloría municipal está abierta durante los días lunes a viernes en un horario de 9 a 15:30 horario en el cual se pueden llevar a cabo la recepción de cualquier tipo de denuncias por presuntos actos u omisiones de algún funcionario municipal. se habilitó un buzón de quejas denuncias y sugerencias de manera física.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Maravatio	Rechaza	Rechazo de la misma, ya que este Ayuntamiento cuenta con las herramientas para la recepción de quejas, denuncias y sugerencias en físico y en la página de internet.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tocuambo	Rechaza	De la recomendación que me hace, está usted extralimitando sus funciones, puesto que recomienda fortalecer y promover los medios a su alcance, pero no proporciona las herramientas para poder hacerlo. una recomendación no vinculante es una recomendación no obligatoria que amerite cumplimiento forzoso.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta SIC
Auditor Superior de Michoacán	Otra Respuesta	Informó los mecanismos que la Dirección de Investigación tiene implementados y disponibles.
Magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán	Otra Respuesta	Para llevar a cabo lo anterior, la misión básica es fortalecer la ética de trabajo en el servicio público. La eficacia cierra los espacios a la corrupción. Se realizan las tareas preventivas y de fiscalización, lo que abre las puertas a las denuncias. El poder judicial está plenamente convencido del combate a la corrupción.
Titular del Órgano Interno de Control de Chucándiro	Otra Respuesta	El Ayuntamiento cuenta con dos buzones para recibir todo tipo de quejas y denuncias
Titular del Órgano Interno de Control de Churintzio	Otra Respuesta	No se puede diligenciar, debido a que no se cuenta con la información de manera física, ni digital para que esta le sea proporcionada.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Gabriel Zamora	Otra Respuesta	Esta institución actualmente no cuenta con los mecanismos, pero se está trabajando en desarrollarlos, en cuanto se realicen se le notificará a la brevedad.
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Jacona	Otra Respuesta	En el municipio de Jacona contamos con un área para recepción de quejas o denuncias contra servidores públicos.
Titular del Órgano Interno de Control de Lagunillas	Otra Respuesta	Se ha implementado un Sistema de quejas Denuncias y sugerencias accesible y amigable con la ciudadanía.

Autoridad a la que fue remitida	Estado de la Respuesta
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Aguillilla	No fue posible entrega física/ Se envió por E-Mail
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Áporo	
Titular del Órgano Interno de Control de Aquila	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Buenavista	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Chinicuilá	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Churumuco	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ecuandureo	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Erongarícuaro	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Irimbo	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Múgica	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Nahuatzen	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Parácuaro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Salvador Escalante	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Santa Ana Maya	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Susupuato	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tanhuato	

Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Turicato	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tuxpan	

Autoridad a la que fue remitida	Estado de la Respuesta
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Álvaro Obregón	Sin Respuesta
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Angamacutiro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ario	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Arteaga	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Chavinda	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Contepec	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Coahuayana	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Copándaro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Hidalgo	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ixtlán	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Juárez	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Jungapeo	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Marcos Castellanos	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tacámbaro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlazazalca	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tzitzio	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Venustiano Carranza	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Yurécuaro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zacapu	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ziracuaretiro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zitácuaro	

Autoridad a la que fue remitida	Estado de la Respuesta
Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	Sin acuse de recepción de la Recomendación
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Angangueo	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Charapan	
C.C. Integrantes del Concejo Mayor de Cherán	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Epitacio Huerta	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Morelos	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Nocupétaro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Numarán	

Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ocampo	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Paracho	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Senguio	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tepalcatepec	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tiquicheo de Nicolás Romero	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlalpujahuá	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tuzantla	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Villamar	

3.3. Seguimiento a Recomendación no Vinculante 03/2021

La Recomendación no Vinculante identificada con el número 03/2021, consiste en lo siguiente:

**Recomendación
no vinculante
03/2021**

Se recomienda a los Órganos del Estado, salvo al Poder Judicial, realizar las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera, para el ingreso, selección y desarrollo de las personas servidoras públicas de sus instituciones, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia y méritos profesionales que impulsen la profesionalización y el mejoramiento del desempeño en la gestión pública del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

Inicialmente la Recomendación de referencia fue enviada oficialmente a 122 Órganos del Estado, de las cuales 33 autoridades dieron respuesta y 89 no respondieron. De las autoridades que emitieron respuesta, 22 aceptaron la Recomendación, 5 la rechazaron y 6 emitieron otra respuesta.

En una segunda etapa, luego de que transcurrió el término de ley para que las autoridades otorgaran respuesta, sin que se hubiera recibido, se giraron 89 oficios de seguimiento, dirigidos a aquellas autoridades que no emitieron respuesta alguna, los cuales fueron remitidos vía correo postal, sin embargo, existió el caso de que algunos de ellos fueron devueltos a esta Secretaría Ejecutiva, toda vez que no fue posible al servicio de paquetería ingresar a los domicilios correspondientes.

Recomendación No Vinculante 03/2021 Corte 20/05/2022	
Sentido/Estado de la Respuesta del Órgano del Estado	
Autoridades a las que se dirigió	122
Acepta	31
E-Mail/No llegeo paquetería	27
Otra Respuesta	8
Rechaza	7
Sin acuse de recepción	11
Sin Respuesta	38
Total, general	122



A continuación, se muestra la información respecto de las respuestas otorgadas, según su sentido, y aquellas de las que aún no se tiene contestación.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta SIC
Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán	Acepta	Incluir en la estructura orgánica de la Secretaría de Contraloría la Unidad de Evaluación de Desempeño, la cual sentara las bases para la implementación del servicio civil de carrera.
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán	Acepta	Este órgano jurisdiccional acepta la recomendación no vinculante número 03 diagonal 2021.
Presidente Consejero del Instituto Electoral de Michoacán	Acepta	Ya tiene implementado en un número de servidora y servidores públicos, el Servicio Profesional electoral nacional, lo cual resulta equiparable a la recomendación del Sistema Estatal Anticorrupción. Sabedores de que dicho sistema solamente abarca una parte del personal que integra este Instituto es que se ha previsto la proyección para el establecimiento de un sistema de profesionalización o de carrera que incluya al personal de este órgano electoral que así corresponda. Por tanto, respecto de las medidas y acciones, así como a el desarrollo normativo del mismo una vez que, en su caso, esto se genera, aprueben y apliquen por este, se irán haciendo oportunamente de su conocimiento.
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Acepta	El suscrito cuenta con un interés en qué se instituye en el Tribunal Electoral del Estado el Servicio Profesional de carrera jurisdiccional electoral. por ello uno de los compromisos al frente del Tribunal Electoral será alentar la implementación de dicho sistema institucional para el ingreso, formación y permanencia del personal jurisdiccional del Tribunal y de quienes aspiren a pertenecer a esto. una de las primeras acciones a realizar para su implementación será la propuesta a las magistraturas integrantes del pleno de las reformas al reglamento interno del Tribunal donde se incorpora el Servicio Profesional de carrera.
Fiscal General del Estado de Michoacán	Acepta	El proyecto del reglamento del Servicio Profesional de carrera de la Fiscalía General del Estado, ya fue elaborado, y se encuentra en revisión del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública por lo que se acepta la recomendación no vinculante.

Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Acepta	Se aprueba la recomendación no vinculante cero 3 diagonal 2021 emitida por el comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en los términos señalados.
Presidente Municipal de Charo	Acepta	En diciembre se pasará a consideración de los regidores. Se emitirá un reglamento. Se implementará el reglamento. Se dará capacitación a los servidores públicos.
Presidenta Municipal de Coeneo	Acepta	Iniciaremos en nuestro municipio las siguientes 2 acciones: 1. gestionar ante ustedes y ante el Gobierno del Estado los cursos y programas que nos ayuden a entender atender de manera correcta la recomendación. 2. someter al Cabildo la propuesta para elaborar un reglamento que nos permita como municipio el cumplimiento de la recomendación.
Presidenta Municipal de Cuitzeo	Acepta	"Me es grato manifestarle mi aceptación para implementar en este ayuntamiento el servicio civil de carrera, para ello habrán de establecer los mecanismos administrativos y financieros que permitan la profesionalización de las servidoras y servidores públicos municipales."
Presidente Municipal de Huandacareo	Acepta	Llevando a cabo capacitaciones constantes para el mejor desempeño de los servidores públicos
Presidente Municipal de Huetamo	Acepta	Iniciará por formular los lineamientos que establezcan las normas, políticas y procedimientos administrativos.
Presidente Municipal de Indaparapeo	Acepta	Realizando las acciones estipuladas en el propio sistema del servicio profesional de carrera y las recomendaciones que a bien se realicen por parte del SEA.
Presidente Municipal de Jiquilpan	Acepta	Si realizare las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera.

<p>Presidente Municipal de José Sixto Verduzco</p>	<p>Acepta</p>	<p>La administración del Ayuntamiento de José Sixto verduzco se compromete a llevar a cabo las indicaciones y recomendaciones señaladas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el realizar las acciones y gestiones necesarias para la implementación del servicio civil de carrera.</p>
<p>Presidente Municipal de Lagunillas</p>	<p>Acepta</p>	<p>"en mi calidad de Presidente Municipal y por este conducto y cumpliendo la solicitud realizada mediante el oficio no. 03/2021 donde se nos solicita que por medio de este conducto proporcionemos nuestra respuesta donde manifestamos nuestra aceptación o rechazo en la relación a la autorización de la remisión de correos electrónicos para el envío de los oficios de la recomendación de referencia para lo cual externamos estar de acuerdo."</p>
<p>Presidente Municipal de Los Reyes</p>	<p>Acepta</p>	<p>Le informó que es aceptada su recomendación. ya que los servidores públicos que forman parte de mi gestión fueron elegidos garantizando la igualdad de oportunidades y con méritos profesionales, lo cual seguirá durante mi mandato, impulsando la capacitación y el desarrollo profesional de los servidores públicos.</p>
<p>Presidente Municipal de Pátzcuaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se dio vista al Cabildo de este municipio, a efecto de que dé cumplimiento a los artículos 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica municipal del Estado de Michoacán, establezca todos los mecanismos administrativos y financieros y elabore los manuales y regulación del procedimiento del servicio civil de carrera.</p>
<p>Presidente Municipal de Puruándiro</p>	<p>Acepta</p>	<p>El Ayuntamiento de Puruándiro Michoacán acepta la recomendación no vinculante que realiza la Secretaría técnica de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal.</p>

<p>Presidente Municipal de San Lucas</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se implementarán las siguientes secciones: 01.- tener las competencias necesarias con responsabilidad para la postulación a un cargo público dentro del Ayuntamiento. 02.- se colocan avisos dentro y fuera de las instalaciones de la Presidencia así como en la página del Ayuntamiento constitucional de San Lucas para aquellas personas que quieran presentar solicitudes para las competencias a los puestos de servidores públicos que conlleven los datos y méritos con una transparencia para impulsar el mejoramiento a los cargos públicos otorgados.</p>
<p>Presidente Municipal de Tangamandapio</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se adoptará el proceso de selección y profesionalización para el ingreso de servidores públicos aplicando filtros para determinar el grado académico y basándose en ella establecido por la Ley Orgánica municipal para el estado de Michoacán de Ocampo.</p>
<p>Presidente Municipal de Taretan</p>	<p>Acepta</p>	<p>se han llevado a cabo las diferentes convocatorias para cada uno de los diferentes servidores públicos. Asimismo, hago de su conocimiento que esto se ha hecho público en los estrados del Palacio Municipal, para el conocimiento de la ciudadanía.</p>
<p>Presidente Municipal de Tarímbaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>Creación de un sistema de capacitación constante del personal. Sistema de clasificación de puestos de acuerdo al perfil, plan de salarios, creación de una comisión del servicio civil de carrera.</p>
<p>Presidenta Municipal de Tingüindín</p>	<p>Acepta</p>	<p>Se da la aceptación de las recomendaciones emitidas por parte de la Secretaria Técnica de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.</p>
<p>Presidente Municipal de Turicato</p>	<p>Acepta</p>	<p>Atendiendo su recomendación no vinculante con número 03/2021 enviada por correo el día 19 de Mayo del 2022, este órgano interno de control hace de su conocimiento que se encuentra en la mejor disposición de implementar el servicio civil de carrera recomendado por SESEA...</p>

Presidente Municipal de Tzintzuntzan	Acepta	hemos iniciado la elaboración de los lineamientos para implementar el servicio civil de carrera en el Ayuntamiento.
Presidente Municipal de Venustiano Carranza	Acepta	Seguiremos tales recomendaciones, llevando a cabo las siguientes acciones concretas: Primero: la capacitación a nuestros servidores públicos. Segundo: la implementación de los lineamientos del Servicio Profesional de carrera del Sistema Estatal Anticorrupción, adaptado a las necesidades de nuestro municipio. Tercero: la vigilancia del órgano de control interno para que los servidores públicos actúen bajo los reactores principales, los lineamientos mencionados en el punto anterior y reglamento interno de conducta para dichos servidores.
Presidente Municipal de Villamar	Acepta	Nos manifestamos a favor de la implementación de la profesionalidad de las servidoras y servidores públicos municipales y del servicio civil de carrera, acciones que serán plasmadas como un objetivo del plan municipal de desarrollo y se preverán los recursos necesarios para la implementación progresiva del sistema del servicio civil de carrera.
Presidente Municipal de Yurécuaro	Acepta	Encomendar una Comisión para la elaboración del Reglamento.
Presidente Municipal de Zacapu	Acepta	Se está trabajando en la elaboración del reglamento del servicio civil de carrera para el municipio de Zacapu.
Presidente Municipal de Zamora	Acepta	Para estar en posibilidades de informar las acciones concretas que se tomarán para materializar la recomendación recibida, se está llevando a cabo un análisis en todas las áreas, a fin de establecer las bases para la integración y aplicación para todo el personal que dependa del Ayuntamiento de Zamora.

<p>Presidente Municipal de Zinapécuaro</p>	<p>Acepta</p>	<p>1. Los perfiles seleccionados para ocupar los diferentes cargos públicos son perfiles que se buscan cuentan ajá con la preparación profesional necesaria para el buen desarrollo de sus funciones.</p> <p>2. Consideramos que la implementación de lineamientos del Servicio Profesional de carrera para la profesionalización de los servidores públicos de este Ayuntamiento es una de las actividades necesarias para la profesionalización de nuestro personal municipal con la meta de mejorar la eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones con lo cual se pueda responder de mejor manera a las necesidades y demandas de la ciudadanía por lo cual con nuestras áreas jurídicas, de recursos humanos y demás involucrados trabajaremos en base a nuestra autonomía, presupuesto y normativas.</p>
--	----------------------	--

<p>Autoridad a la que fue remitida</p>	<p>Sentido de la Respuesta</p>	<p>Respuesta</p>
<p>Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</p>	<p>Rechaza</p>	<p>Esta casa de estudios ya cuenta con un sistema que norma el ingreso, promoción y permanencia de su personal.</p>
<p>Presidente Municipal de Chavinda</p>	<p>Rechaza</p>	<p>No podremos adherirnos a dicho programa.</p>
<p>Presidente Municipal de Epitacio Huerta</p>	<p>Rechaza</p>	<p>Por el momento no se cuentan con los recursos suficientes tanto económicos, humanos y técnicos para poder cumplir cabalmente con la recomendación.</p>

Presidente Municipal de Jacona	Rechaza	No es viable la implementación del servicio civil de carrera, debido a que esto genera gastos en la contratación. El Ayuntamiento de Jacona no cuenta con el capital e ingresos suficientes para generar esos gastos.
Presidente Municipal de Marcos Castellanos	Rechaza	La consolidación y plena operatividad de una figura tan importante requiere de una serie de reformas, acciones y recursos humanos y financieros para dotar al marco institucional de las condiciones necesarias para su operación, es por ello nos obliga a reorientar dichos recursos a áreas de mayor urgencia e impacto para la sociedad como lo son los servicios públicos municipales.
Presidente Municipal de Senguio	Rechaza	Es muy complicado llevar a cabo dicha implementación, debido a que el municipio, no tiene la estructura administrativa, no organizacional adecuada, está considerado de alta marginación, además los recursos con los que cuenta son muy limitados e insuficientes para cubrir las necesidades básicas de la población.
Presidente Municipal de Tangancicuaro	Rechaza	de momento no podría verdaderamente ser favorecido en la presente administración pública municipal, debido a que por el momento no contamos con el reglamento o Estatuto, que se indique los escalafones, regule, evalúa y califica los perfiles.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta SIC
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán	Otra Respuesta	Se dará vista al Consejo Ciudadano de este Organismo Autónomo.

Presidente Municipal de Áporo	Otra Respuesta	Hemos realizado diferentes capacitaciones para todo nuestro personal, con la finalidad de que se brinde un servicio eficiente a la población.
Presidente Municipal de Aquila	Otra Respuesta	Se dará vista al H. Cabildo, con el fin de que se estudie el tema por parte del ayuntamiento.
Presidente Municipal de Chilchota	Otra Respuesta	No existen medidas de implementación para el servicio civil de carrera y méritos profesionales.
Presidente Municipal de Morelia	Otra Respuesta	Con relación a la recomendación no vinculante 03/2021 aprobada con fecha 24 de septiembre de 2021 por el Comité que usted encabeza, la cual refiere la implementación de acciones para el Servicio Civil de Carrera, en los diferentes niveles de gobierno, para la profesionalización y mejoramiento del desempeño en la gestión del Estado; al respecto solicito a usted que de no tener inconveniente alguno, se proporcione información a esta Contraloría Municipal, respecto de los avances y el estado en el que se encuentra lo concerniente al SErviceio de mérito; ello con la finalidad de estar en condiciones de emitir algún tipo de pronunciamiento al respecto."
Presidente Municipal de Queréndaro	Otra Respuesta	por el momento estamos realizando un análisis respecto al personal que conforma esta administración para que en el momento adecuado empecemos a implementar los formatos con lo que se podrá dar inicio a la selección y ubicación del personal que integra esta administración.
Presidente Municipal de Santa Ana Maya	Otra Respuesta	Me pongo en la mayor disposición posible para trabajar de la mano con ustedes.
Presidente Municipal de Susupuato	Otra Respuesta	Se buscó en el archivo de esta institución y no hubo respuesta satisfactoria.

Autoridad a la que fue remitida	Estado de la Respuesta
Presidente Municipal de Aguililla	Sin acuse de recepción de la Recomendación
Presidente Municipal de Angamacutiro	
Presidente Municipal de Charapan	
Presidente Municipal de Chinicuilá	
Presidente Municipal de Chucándiro	
Presidente Municipal de Churumuco	
Presidente Municipal de Coahuayana	
Presidenta Municipal de Coalcomán	
Presidente Municipal de Copándaro	
Presidente Municipal de Ecuandureo	
Presidente Municipal de Huaniqueo	
Presidente Municipal de Ixtlán	
Presidente Municipal de Jiménez	
Presidente Municipal de Morelos	
Presidente Municipal de Nahuatzen	
Presidente Municipal de Nocupétaro	Sin acuse de recepción de la Recomendación
Presidente Municipal de Numarán	
Presidente Municipal de Ocampo	

Presidente Municipal de Pajacuarán	
Presidente Municipal de Panindícuaro	
Presidente Municipal de Paracho	
Presidente Municipal de Parácuaro	
Presidente Municipal de Penjamillo	
Presidente Municipal de Peribán	
Presidente Municipal de Tancítaro	
Presidenta Municipal de Tanhuato	
Presidenta Municipal de Tiquicheo	

Autoridad a la que fue remitida	Estado de la Respuesta
Presidente Municipal de Acuitzio	
Presidente Municipal de Álvaro Obregón	
Presidente Municipal de Apatzingán	
Presidenta Municipal de Ario	Sin Respuesta
Presidente Municipal de Arteaga	
Presidente Municipal de Briseñas	
Presidente Municipal de Buenavista	Sin Respuesta
Presidente Municipal de Carácuaro	
Presidenta Municipal de Churintzio	

Presidenta Municipal de Cojumatlán de Régules	Sin Respuesta
Presidente Municipal de Contepec	
Presidenta Municipal de Cotija	
Presidente Municipal de Erongarícuaro	Sin Respuesta
Presidente Municipal de Gabriel Zamora	
Presidente Municipal de Hidalgo	
Presidente Municipal de Irimbo	Sin Respuesta
Presidente Municipal de Juárez	
Presidente Municipal de La Huacana	
Presidente Municipal de La Piedad	
Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas	
Presidente Municipal de Madero	
Presidente Municipal de Maravatío	
Presidente Municipal de Múgica	
Presidente Municipal de Nvo. Parangaricutiro	
Presidente Municipal de Nuevo Urecho	
Presidente Municipal de Purépero	
Presidente Municipal de Quiroga	
Presidente Municipal de Sahuayo	

Presidenta Municipal de Salvador Escalante	Sin Respuesta
Presidente Municipal de Tacámbaro	
Presidenta Municipal de Tepalcatepec	
Presidente Municipal de Tingambato	
Presidente Municipal de Tlazazalca	
Presidente Municipal de Tumbiscatío	
Presidente Municipal de Tuzantla	
Presidente Municipal de Uruapan	
Presidenta Municipal de Ziracuaretiro	
Presidente Municipal de Zitácuaro	

Autoridad a la que fue remitida	Estado de la Respuesta
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán	Sin acuse de recepción
Presidenta Municipal de Angangueo	
C.C. Integrantes del Concejo Mayor de Cherán	
Presidenta Municipal de Huiramba	
Presidenta Municipal de Jungapeo	
Presidente Municipal de Tlalpujahuá	
Presidenta Municipal de Tocumbo	
Presidente Municipal de Tuxpan	Sin acuse de recepción
Presidente Municipal de Tzitzio	
Presidente Municipal de Vista Hermosa	
Presidente Municipal de Zináparo	

3.4. Seguimiento a Recomendación no Vinculante 04/2021

La Recomendación No Vinculante identificada con el número 04/2021, consiste en lo siguiente:

**Recomendación
no vinculante
04/2021**

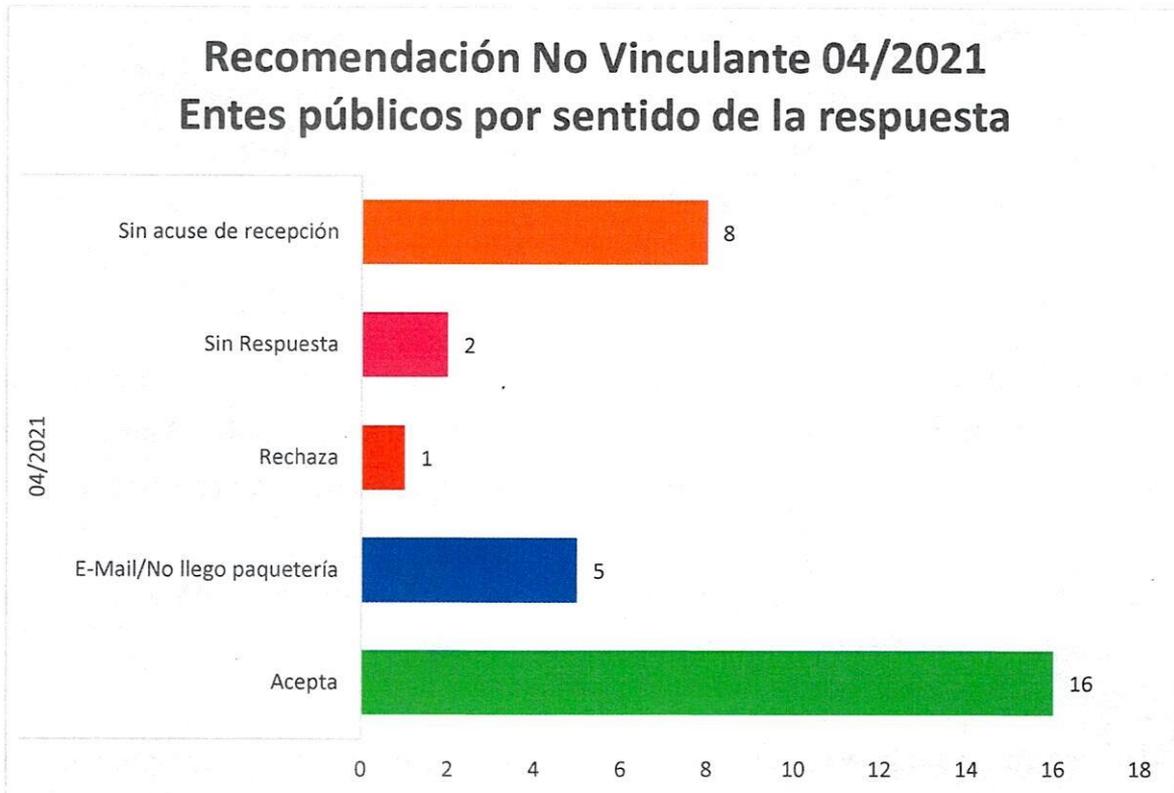
Se recomienda a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Angangueo, Áporo, Charapan, Cherán, Chinicuila, Chucándiro, Churumuco, Cojumatlán de Régules, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huetamo, Jacona, La Piedad, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Pajacuarán, Pátzcuaro, Penjamillo, Senguio, Susupuato, Tingambato, Tlazasalca, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vista Hermosa y Zamora, que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

La Recomendación que nos ocupa fue enviada a 32 autoridades destinatarias de la misma, mediante los oficios que fueron emitidos para el efecto. Solo 13 autoridades dieron respuesta, y 19, al cierre de este informe, no se ha recibido respuesta.

De las 13 autoridades que dieron una respuesta, 9 aceptaron la recomendación no vinculante, 1 la rechazó y 3 emitieron otra respuesta.

Al haber transcurrido el término de ley sin que se hubiere recibido alguna respuesta sobre la aceptación o rechazo de la mencionada Recomendación, en una segunda etapa, se giraron 19 oficios de seguimiento, dirigidos a aquellas autoridades que no emitieron respuesta alguna, los cuales fueron remitidos vía correo postal, sin embargo, existió el caso de que algunos de ellos fueron devueltos a la Secretaría Ejecutiva, toda vez que el servicio de paquetería no fue posible ingresar a los domicilios correspondientes.

Recomendación No Vinculante 04/2021	
Sentido/Estado de la Respuesta por el Órgano del Estado	
Autoridades a las que fue dirigida	32
Acepta	16
E-Mail/No llego paquetería	5
Rechaza	1
Sin certeza de recepción	8
Sin Respuesta	2
Total, general	32



Enseguida, se encuentra la información respecto de las respuestas emitidas por las autoridades a las que fue dirigida, según su sentido, y aquellas de las que aún no se tiene respuesta.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta SIC
Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Acepta	Le informo a usted de la aceptación de la recomendación vinculante, Asimismo estaremos pendientes del seguimiento de las decisiones que tomen en la reunión interna del pleno de lo cual le mantendremos informada con respecto al tema de referencia inherente al código de este Tribunal.
Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Acepta	Esta Contraloría ya elaboró el proyecto de Código de ética y conducta de las personas servidoras públicas de la UMSNH, proyecto que ya fue enviado a las comisiones dictaminadoras del H. Consejo Técnico Universitario.
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Chucándiro	Acepta	Está en proceso de realización del mismo
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Gabriel Zamora	Acepta	Ya nos encontramos trabajando en la realización e implementación del mismo.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Huaniqueo	Acepta	Se está trabajando en la emisión del Código de Ética y de Conducta.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Huetamo	Acepta	Se comenzó a trabajar en el Código de Ética al que hace mención, pero debido la carga excesiva de trabajo acumulado en esta contraloría, no ha sido posible concluirlo en el tiempo que se tenía previsto.
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Jacona	Acepta	El municipio de Jacona Michoacán acepta la recomendación de referencia, con el compromiso de llevar a cabo la elaboración del código de Ética.
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de La Piedad	Acepta	Se concluirán las diligencias para su publicación, ya que este ya fue emitido por la suscrita.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Pajacuarán	Acepta	Le comunicó que el órgano de control al mismo cargo acepta las 2 recomendaciones e iniciara con las acciones que correspondan para dar pronta atención.
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Penjamillo	Acepta	Me es grato informarle que aceptando su recomendación le informo que, conforme a los lineamientos del artículo 14 de la ley de responsabilidades administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ha cumplido a cabalidad con dicha cuestión para dar certeza de que impere una

		conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que corresponda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Le comento que el código de ética fue entregado en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo el día 12 de abril del año 2022 para su publicación.
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Susupuato	Acepta	Solo falta su aprobación en sesión de ayuntamiento.
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Tingambato	Acepta	"Este Órgano Interno de Control ACEPTA LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 04/2021, haciendo de su conocimiento que el Código de Ética del Municipio de Tingambato será presentado en Sesión de Cabildo a la brevedad para su aprobación y posteriormente se publicará en el Periódico Oficial"...
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlazazalca	Acepta	Manifiesto que ya he aceptado dicha recomendación sobre expedir el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, que se llevó a publicar al POE con fecha 21 de enero del 2022
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Tzintzuntzan	Acepta	En la segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 25 de enero de 2022, se autorizó el Código de Ética del Municipio de Tzintzuntzan.
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Vista Hermosa	Acepta	Esta dependencia a emitido su Código de Ética, del cual se presentó la propuesta al H. Cabildo para su aprobación y posterior publicación.
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zamora	Acepta	Acepta dicha recomendación, a fin de darle cumplimiento la acción concreta que se llevará a cabo será la siguiente: primero.- tomando en consideración que la administración anterior ya había realizado gestiones relacionadas con la emisión del código de ética de los servidores públicos del Ayuntamiento de Zamora ya que solicitó al presidente municipal que se prohibiera la realización de una sesión extraordinaria de Cabildo para que dicho código de ética se sometiera como un punto sujeto a aprobación, atendiendo a lo anterior la suscrita retomó este compromiso para lo cual, primeramente se verificará que dicho proyecto de código de ética se encuentra pegado a los nacimientos previstos para su emisión. segundo una vez hecho lo anterior este órgano de control a mi cargo, en breve enviará de nueva cuenta al Cabildo el mismo. Tercero. - en su momento se pedirá la publicación legal de dicho código de ética, así como su debida divulgación entre los servidores públicos municipales.

Autoridad a la que fue remitida	Sentido de la Respuesta	Respuesta
Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	Rechaza	Con fecha 06 de julio, bajo el número de oficio CI/216/2021, solicité el apoyo de la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán, para el mencionado Código de Ética, ya que será obligatorio para el personal del Poder Legislativo.

Autoridad a la que fue remitida	Observación
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Áporo	No fue posible entrega física/Enviada por E-Mail
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Chinicuila	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Cojumatlán de Régules	
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Turicato	
Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tuxpan	

Autoridad a la que fue remitida	Observación
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Angangueo	Sin acuse de recepción de Recomendación
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Charapan	
C.C. Integrantes del Concejo Mayor de Cherán	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Morelos	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Nocupétaro	
Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ocampo	
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Senguio	
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Tuzantla	

Autoridad a la que fue remitida	Estado de respuesta
Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Pátzcuaro	Sin Respuesta

Conclusión:

Al cierre del presente informe se obtiene el resultado siguiente en torno al seguimiento de las Recomendaciones no Vinculantes realizadas a diferentes

Órganos del Estado, emanadas del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que comprende el período 2019-2020.

RECOMENDACIÓN 01/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
16	2	2	3	6	3
RECOMENDACIÓN 02/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
128	63	2	7	40	16
RECOMENDACIÓN 03/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
122	31	7	8	65	11
RECOMENDACIÓN 04/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
32	16	1	0	7	8